

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **137**

Fecha: 10/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 <b>2000 00001</b>	Verbal Sumario	GRACIELA - ESCALANTE RAMIREZ - PROCURADURÍA DE FAMILIA	JUAN ANTONIO - SOLANO RODRIGUEZ	Auto que Ordena Requerimiento Se requiere a la joven Yeny Paola Solano ue aporte el certificado de estudios, actualizado o el acta de grado, asi mismo que aporte el arancel para proceder a solicitar el desarchivo del proceso y darle respuesta a lo solicitado,	09/08/2021	
54001 31 10 005 <b>2009 00278</b>	Alimentos para menores	MAITY MAGDALENA - GARCIA BELTRAN	WBEIMAR ALFONSO - ANGARITA PEÑARANDA	Auto de Tramite Allegado respuerta del ejercito, se agrega al expediente se ordena reenviar el oficio y corrija el oficio aclarando que el número de la cédula del demandado es 5469757 y no como quedo en el oficio enviado, para lo pertinente	09/08/2021	
54001 31 60 005 <b>2016 00671</b>	Verbal	JOSE DE JESUS ORTEGA TELLEZ	MIRYAM ROSA ASCANIO CONTRERAS	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo informado por la Dra. Emma Rebeca Ovalles Salazar, en calidad de apoderada judicial de la señora Myriam Rosa Ascanio, este Estrado Judicial, dispone tenerlo por agregado al expediente; no obstante, lo anterior, se requiere al partidor designado, para que adelante las acciones pertinentes, a efectos de lograr el pago efectivo de sus honorarios.	09/08/2021	01
54001 31 60 005 <b>2020 00194</b>	Ejecutivo	WENDY LORAYNE SOLANO VARGAS	HECTOR JULIO - CONTRERAS CAMERO	Auto de Tramite No obstante, envíesele copia de los oficios a la profesional del derecho para que los diligencie de forma personal y envíese nuevamente el oficio a la oficina de registro e instrumentos públicos de Cúcuta, a los correos aportados	09/08/2021	
54001 31 60 005 <b>2020 00327</b>	Verbal	MARIA JULIANA RODRIGUEZ JAIMES	JAEN CARLOS BOTELLO MORA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. para el 14 de Septiembre del año 2021 a las diez de la mañana	09/08/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00148</b>	Verbal	MARLLY VIVIANA-GALLO VARGAS	GERMAN SALAMANCA MURILLO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual allega la notificación enviada a la Curadora Ad-Litem designada Dra. Alfa López Díaz, como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señora German Salamanca Murillo; este Estrado Judicial, procede a requerirla con el fin deque dé aplicación al art. 48 del C. G . delP., esto es, que acredite su actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio –Curadora Ad-Litem, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, toda vez que le fue debidamente notificada su designación como Curadora Ad-Litem dentro de este.	09/08/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00211</b>	Alimentos para menores	DIANA KATHERINE - PALLARES DIAZ	HERNAN DARIO CORDOBA OVIEDO	Auto Requiere Apoderado Se requiere a la parte demandante a través de su apoderado que cumpla con la notificación personal de conformidad con el decreto 806-2020	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2021 00288</b>	Verbal	JOSE ALEXANDER PEÑA BECERRA	ADELAIDA - ARIAS PRADA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, a efectos de que allegue el acuso de recibo de la notificación efectuada a la señora Adelaida Arias Prada, de que trata el art. 291 del C.G. del P. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el inicio de recepción acusada de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P. so pena de decretar Desistimiento Tácito.	09/08/2021	01
54001 31 60 005 <b>2021 00324</b>	Jurisdicción Voluntaria	LUZ ADRIANA LAZARO QUINTERO	N.A.	Auto Rechaza Demanda Por falta de subsanación se rechaza la demanda	09/08/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00333</b>	Jurisdicción Voluntaria	RUTH NOELIA SAYAGO JIMENEZ	N.A.	Sentencia de Unica Instancia Se accede a las pretensiones de la demanda	09/08/2021	
54001 31 60 005 <b>2021 00354</b>	Verbal	ANDREINA CONEO PINEDA	LUZ ELENA -NIETO MARTINEZ Y OTROS	Auto admite demanda Se admite demanda, se ordena notificar a la parte demandada, se ordena medida cautelar. Reconócese personería Jurídica al Dr. José Ricardo Contreras Iscala, identificado con la C.C. No. 5441305 de Durania y T.P. 116585 del C. S. de la J. para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.	09/08/2021	01

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA**